Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 17:54:55 -05:00

Calleria, 21 de Octubre del 2024

MINUTA N° 000105-2024-MPCP/ALC

Sr. Notario Público: ----------
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.° 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ,** identificada con DNI n.° **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD;** y de la otra parte el (la) recurrente **JAIME RODRÍGUEZ PAIVA RÍOS,** identificado (a) con **DNI n.° 00031791**, de estado civil **soltero (a)**, de nacionalidad peruana, con domicilio en el (la) **Jr. Tarapacá n.° 550, distrito Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali**, a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se le (la) denominará **EL (LA) ADJUDICATARIO (A);** quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: ----------
PRIMERA.- Con Expediente n.° **SGCR0020240000256, EL (LA) ADJUDICATARIO (A),** solicita una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **A-3 de la manzana n.° 55**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 30)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **192.00 m2.** a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **COMERCIO METROPOLITANO (CM),** propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO: ----------**
SEGUNDA. - Con Resolución de Alcaldía **n.° 000512-2024-MPCP/ALC de fecha 21 de octubre de 2024** se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO**.- ***APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.° A-3 de la manzana n.° 55 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente JAIME RODRÍGUEZ PAIVA RÍOS; lote que tiene las siguientes características: ----------***
Por el frente: 04.80 ml. Con el Jr. Tarapacá ----------
Por la derecha: 40.00 ml. Con el Lote n.° 03 ----------
Por la Izquierda: 40.00 ml. Con el lote n.° 02 ----------
Por el fondo: 04.80 ml. Con el lote n.° 9A ----------
Perímetro: 89.60 ml. ----------
Área: 192.00 m2. ----------
TERCERA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) abonó el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 61,893.10 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres con 10/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. ----------
CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **EL (LA) ADJUDICATARIO (A), EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. ----------
QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. ----------
SEXTA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente. ---------
SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**. ----------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: QB9A77A

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. ----------**Pucallpa, 21 de octubre de 2024** ----------

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: QB9A77A